

que circunscribir al Monarca el término dentro de este mismo año, cosa que parece de bien poca importancia, y que yo no considero que pueda producir males de gravedad. Sabe el Sr. Salvato que muchos de los que ha sufrido la nación han emanado de haber caído en desuso la reunión anual de las Cortes, aun en los tiempos de su mayor grandeza, porque en el código de la nación española no está fijado por disposición explícita y terminante que hubiesen de reunirse Cortes todos los años. Citeseme si no en cuál de nuestros antiguos códigos se halla esta ley. No la hay en ninguno; únicamente se declara que el Monarca debe convocar á Cortes, cuando ocurran negocios graves y árdulos.

„Así, pues, no era extraño que cayese en desuso la reunión de las Cortes, no era extraño que poco á poco perdiese el pueblo sus derechos, y hubiese venido á parar al estado miserable de que quiso sacarle el valor sin ejemplo, el civismo extraordinario, y la sabiduría de los dignos ciudadanos que se reunieron en Cádiz, y compusieron las Cortes que proyectaron, discutieron y sancionaron la Constitución. La comisión en su discurso preliminar contesta á los reparos propuestos por los Sres. Burriel y Salvato en esta parte. No hay mas que leer lo que dice en el mismo párrafo que leyó el Sr. Salvato á continuación de lo leído por S. S. Allí se manifiesta que siendo indiferente el día en que hubiesen de reunirse las Cortes, se ha limitado á fijar que haya de verificarse esta reunión una vez al año cuando menos.

„Otro de los temores que han indicado tanto el Sr. Salvato como el Sr. Burriel, y ahora últimamente el Sr. Pascual, es que puede pasarse un largo período, v. gr. de 18 meses sin que las Cortes se reúnan, y que en este largo espacio de tiempo puede padecer gran menoscabo, la libertad de los pueblos por faltar ese vigilante, ese cuerpo que censura y estimula al Gobierno á que cumpla con sus deberes. Señores, esta es una suposición á la que yo no encuentro fundamento razonable, y si caminásemos sobre ella, no sé hasta dónde iríamos á parar.

„No es fácil que haya nunca una larga suspensión de las Asambleas deliberantes: el mismo Gobierno tiene siempre un interés en convocarlas con urgencia. Yo no sé cómo habiendo una necesidad imprescindible é inevitable de examinar y votar los impuestos por las Asambleas nacionales de un año para otro ha de poderse diferir la reunión de estos cuerpos mas allá de los términos de un año. Por otra parte es preciso tener presente que aunque la tribuna pública está cerrada, aunque lo estén las puertas de este augusto recinto, hay sin embargo una imprenta libre, guardia avanzada de la libertad y de los derechos de los ciudadanos, que denunciará la necesidad, y obligará á los Ministros del Monarca á convocar la representación nacional temerosos de incurrir en una censura amarguísima si no la convocan oportunamente. Es preciso, señores, que seamos circunspectos, muy pocos en citar los hechos de los tiempos antiguos, tanto de nuestra historia, como de la de los pueblos extranjeros, porque no puede haber relación ninguna entre el estado político de la España, la Inglaterra y la Francia de los siglos XV y XVI con el que tienen estos países en el día.

„El Gobierno representativo no se conocía entonces sino en Inglaterra, y eso muy imperfectamente, porque ni se conocían dos Cámaras, colegisladoras, ni había libertad de imprenta, ni prensa siquiera. ¿Qué punto de comparación puede haber entre la „carta magna“ de Juan de Inglaterra y la Carta francesa de 1830, la de la Bélgica ó del Brasil? Yo conozco que la comisión pudiera estar un poco mas explícita en esta parte para alejar los pequeños recelos que hay en algunos ánimos: tal vez no consideró necesario el serlo aquí, pero yo espero con confianza que lo será en otra parte: yo creo que cuando presente el proyecto de Constitución á las Cortes no dejará á ningún Diputado asomo de sospecha, ni de inseguridad acerca de que la convocatoria de las Cortes se hará por el Monarca en tiempo oportuno y conveniente.

„Puede decirse en la Constitución que si en cierta época no están convocadas las Cortes, se las habrá de reunir en un tiempo dado; puede expresarse que no podrán estar cerradas sino ocho ó diez meses, pero todo esto, rigurosamente hablando, lo considero redundante, porque no pasará de ser una precaución extrema, fundada en ese recelo que inspira á algunos el poder ejecutivo. Atendiendo á la naturaleza y principios del sistema constitucional, fundado en la base incontestable de la soberanía nacional, cual yo la entiendo y cual la

entienden los buenos publicistas de Europa, es decir, como fuente originaria de todo poder, y no como acto, no como Gobierno, creo que es tiempo de que consideremos al Monarca mas bien como protector de los pueblos, que como enemigo de nuestra libertad. Esta opinión no es nueva para los señores de la comisión ni para el resto de los Diputados: esto está contenido mas ó menos latamente en todos los códigos constitucionales modernos de Europa. En Francia el Rey tiene la facultad de convocar las Cámaras y cerrar sus sesiones: en Inglaterra sucede lo mismo. Todavía en la Constitución de los Estados Unidos de América vemos que si se fija la época en que el Presidente debe convocar las Cámaras, se ha incurrido en cierta especie de contradicción de que yo veo con placer que ha tenido la comisión, pues si bien allí se dice que se abran las Cámaras el lunes 1º de Diciembre de cada año, se añade en seguida, que si esto no puede verificarse, se convocarán por una ley. ¿Para qué habíamos de hacer nosotros una ley, y luego el correctivo de ella?”

El orador, después de haber hecho algunas breves reflexiones sobre la Constitución de los Estados Unidos, la de Inglaterra y la de Bélgica dirigidas unas á probar que ciertas disposiciones de aquellos códigos no eran aplicables al nuestro, y otras á demostrar la conveniencia de conceder al Monarca una facultad que le es necesaria y que no puede ser nociva á los pueblos, terminó su discurso diciendo, que establecido ya que hubiesen de reunirse las Cortes en el término de un año, este plazo no era demasadamente largo, por lo cual, y por todas las razones que habia expuesto, se debía aprobar el dictamen de la comisión que se discutía.

(Se continuará.)

LOTERIA NACIONAL.

En la Dirección del ramo se hallan depositados varios premios, de números que resultaron agraciados en los Sorteos 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35 y 36 ordinarios, 5.º y 6.º extraordinarios: lo que se avisa al público para que acudan por ellos antes de que se cumplan los dos años señalados para la prescripción. Puerto-Rico 2 de Mayo de 1837.—Hernandez. —1

ANUNCIOS.

Acaban de llegar á esta ciudad los Sres. Halsey y hermano, quienes se proponen enseñar la caligrafía á todo el que guste valerse de sus conocimientos, seguros de conseguir el mayor adelanto y perfección como lo han ejecutado en la isla de Cuba, en donde recibieron los mayores aplausos y elogios, como lo evidenciado por el prospecto que saldrá al público luego que esté impreso: lo que se avisa para conocimiento de este vecindario.

En la tienda de quincalla de D. Domingo Nuñez, situada en la plaza Mayor, frente al Principal, se acaba de recibir una partida de sanguijuelas de superior calidad á real cada una, como igualmente cuatro clases de fósforos de nueva invención para tener luz cuando se quiera, á los precios mas equitativos siguientes: de palitos, á real: de helitas á dos y medio idem: de cerillo á tres idem: y de estregar á dos idem el ciento de mechitas.—1



CAPITANIA DEL PUERTO.



ENTRADA Y SALIDA DE BUQUES EN EL MES PASADO.

ENTRADAS.

Día 29. De Baltimore: goleta americana Elisa y Emelina, su capitán José Cole, en 13 días de navegación y 4 hombres de tripulación, carga provisiones.

De Barcelona é Ibiza: goleta polaca española Rosita, su capitán D. José Girbau, en 28 días de navegación del último puerto, 11 hombres de tripulación y 5 pasajeros, carga frutos de la Península.

De Mayagües: goleta española Venus, su capitán Antonio Gonzalez, en 2 días de navegación, 1 hombre de tripulación y 12 pasajeros, carga carretas.

30. De Rio Janeiro: goleta polaca Malvine, su capitán D. Isidro Maristany, en 55 días de navegación y 6 hombres de tripulación, carga taejo.

De Pernambuco: bergantín goleta español Rita, su capitán D. Nicolás Lopez, en 19 días de navegación y 12 hombres de tripulación, carga algodón.

SALIDAS.

Día 29. Para Arecibo: goleta española Josefa, su capitán D. José Silva, con 6 hombres de tripulación y 8 pasajeros, carga frutos de la Península.

Para Mayagües: goleta española Esperanza, su capitán Domingo Pelato, con 6 hombres de tripulación y 6 pasajeros, carga frutos de la Península.

Para Santander: místico español Union, su capitán D. Juan Rosés, con 8 hombres de tripulación, carga cacao.—30. No hubo.